

## **INFORME EXPLICATIVO SOBRE CONTENIDOS INCLUIDOS EN EL ART. 61 TER DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES**

### **Objeto**

El presente informe tiene como objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 ter de la Ley de Mercado de Valores explicando a continuación la política retributiva 2012-2013 de los miembros del Consejo de Administración atendiendo a sus diferentes tipologías.

### **Marco**

El marco de referencia para la definición y aplicación de dicha política retributiva son los Estatutos Sociales de Tubacex, S.A. así como el Reglamento del Consejo de Administración, documentos los cuales son públicos y están disponibles en la página web de la sociedad. ([www.tubacex.com](http://www.tubacex.com)).

### **Régimen y política retributiva compañía durante 2012**

La política retributiva del Consejo de Administración de Tubacex, S.A. se establece anualmente según lo previsto en los Estatutos Sociales y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Hasta el momento, la remuneración de los miembros del Consejo de Administración se ha regido por un sistema mixto, compuesto por una parte fija, correspondiente a las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de las Comisiones del mismo, y una parte variable en función de los beneficios anuales de la sociedad y su grupo consolidado, para la cual se establece un límite en los Estatutos Sociales del 4%.

Cabe decir que la política retributiva no contempla sistemas de previsión ni remuneraciones basadas en acciones ni opciones sobre acciones, así como ningún tipo de beneficios no satisfechos en efectivo. El importe absoluto de las retribuciones devengadas a favor de los miembros del Consejo de Administración se consigna anualmente en el Informe de Gobierno Corporativo, incluido en la Memoria anual, de manera individualizada.

### **Retribuciones 2012**

Durante el ejercicio 2012 los miembros del Consejo de Administración han devengado las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de las diferentes Comisiones existentes en el seno de la misma.

Los importes devengados en cada caso han sido 2.300€ para las dietas de asistencia a los Consejos de Administración y 2.000€ para las diferentes Comisiones.

El Consejo de Administración se ha reunido en diez ocasiones durante el 2012, mientras que las diferentes comisiones del Consejo lo han hecho según detalle adjunto:

Comisión de Estrategia e Inversiones	2
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	4
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	5

Respecto a la retribución variable prevista en Estatutos Sociales, el consejo de Administración aprobó la propuesta de retribución variable a los administradores con cargo al beneficio consolidado del grupo con un importe individual bruto de 30.000€. El importe global destinado a esta retribución variable de forma igualitaria para todos sus administradores supone un 3,07% sobre el beneficio neto consolidado, cumpliendo por tanto el límite máximo impuesto en el artículo 23 de los Estatutos y que se hará efectivo con posterioridad al pago del dividendo al accionista. En la misma reunión se han revisado las composiciones de las diferentes comisiones del Consejo, quedando como se detalla a continuación:

	Tipología	Comisión de Auditoría y Cumplimiento	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Comisión de Estrategia e Inversiones
Sr. Videgain	Externo			Presidente
Sr. Esmorís	ejecutivo			vocal
Sr. Garteizgogea	Indep.	Presidente		
Sr. Arostegui	Indep.		Vocal	
Sr. Guevara	Indep.		Presidente	
Sra. Crespo	Indep.	Vocal		
Sr. Irala	Indep.	Vocal		
Sr. Glez-Adalid	Dom.			Vocal
Sr. Uribarren	Dom.			Vocal
Sr. Iribecampos	Dom.		Vocal	
Sr. Marco-Gardoqui	Indep.		Vocal	
Sr. Muguruza	Dom.	Vocal		

Igualmente durante el 2012 la compañía se ha hecho cargo de los gastos de desplazamiento de los consejeros con motivo de su asistencia a las reuniones.

### **Detalle individualizado en euros de los importes devengados en 2012**

Videgain Muro, Alvaro	59.000,00
Aróstegui Gomez, Gerardo	61.000,00
Garteizgogeoasca Iguain, Juan I.	67.000,00
Guasch Molins, Manuel	30.500,00
Guevara Saleta, Juan Ramón	63.000,00
Atalaya Inversiones, SRL	53.000,00
Uribarren Axpe, Luis M <sup>º</sup>	59.000,00
Iribecampos Zubia, Juan José	53.000,00
de Irala Estevez, Xabier	61.000,00
Crespo Bofill, Consuelo	61.000,00
Grupo Corporativo CAN	34.600,00
González-Adalid García-Zozaya, Antonio	59.000,00
Marco – Gardoqui Ibañez, Ignacio	38.500,00

### **Retribuciones Consejero ejecutivo 2012**

A 31 de diciembre de 2012 Tubacex ha mantenido exclusivamente un consejero ejecutivo cuya retribución está compuesta de una parte fija como salario correspondiente a su posición de primer ejecutivo de la compañía y una retribución variable en función de los resultados del grupo, establecida mediante un porcentaje sobre la retribución fija anual.

### **Previsión retribución 2013**

En lo referente al ejercicio 2013, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por encargo expreso del Consejo de Administración ha llevado a cabo una revisión del sistema retributivo de los administradores. Tras analizar en detalle las tendencias generales y las políticas retributivas de empresas cotizadas comparables por diferentes criterios ha acordado modificar el sistema de retribución del Consejo de Administración, migrando a un sistema de retribución estable y no vinculada a los beneficios.

El nuevo sistema retributivo pretende retribuir de una forma igualitaria y equilibrada los siguientes factores determinantes en un cualquier consejero

1. Dedicación permanente
2. Cualificación profesional
3. Responsabilidad legal

Por otro lado, de la misma forma, el Consejo de Administración ha considerado que los principios que deben regir en la aplicación de dicha política retributiva y sus sucesivas revisiones son:

1. Igualdad entre consejeros
2. Idoneidad
3. Transparencia plena

En este sentido, el Consejo de Administración ha aprobado la propuesta de modificación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por la cual los miembros del consejo de Administración devengarán un importe fijo en concepto de pertenencia al Órgano de Administración a partir de 2013.

Adicionalmente los miembros de las Comisiones existentes en el seno del Consejo devengarán otro importe en concepto de pertenencia a las mismas, siendo este importe superior en el caso de los Presidentes y eliminándose el concepto de dieta por reuniones de comisiones.

Cabe destacar en el febrero de 2013 se ha reorganización la composición de las comisiones y todos los consejeros son miembros de un comisión de las existentes.

Por último, se mantiene el concepto de dieta por asistencia a las reuniones pero con dos limitaciones nuevas, solo aplicarán en el caso de las reuniones del Consejo, dejando de existir para las Comisiones y se devengará el derecho a su percepción exclusivamente cuando se produzca la asistencia efectiva a la misma, bien sea presencialmente como a través de medios telemáticos (teléfono, videoconferencia etc). El importe de dicha dieta no se ha modificado desde el ejercicio 2007, y por lo tanto se propondrá la correspondiente actualización.

### **Cambios significativos 2013**

Con motivo de la incorporación en enero de 2013 de D. Jesús Esmorís Esmorís como Consejero Delegado a la compañía, se ha producido la segregación de poderes de Presidencia y Consejero Delegado que hasta la fecha se acumulaban en la persona de D. Alvaro Videgain Muro, quien mantendrá la Presidencia del Grupo en lo sucesivo.

---

El presente informe ha sido formulado por el Consejo de Administración el 22 de febrero de 2013.